

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j36lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 11001310503620230037600

Se **ADMITE** la acción de tutela instaurada por el señor **DAVID CAMACHO SÁNCHEZ**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

Se requiere a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que, por el medio más expedito, comunique a los integrantes de la Convocatoria del proceso de selección N° 1520 de 2020 – Nación 03, del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, identificado con el código OPEC 146859 MODALIDAD ABIERTO, sobre la existencia de la presente tutela, ello con el fin de que quienes lo consideraran pertinente se pronuncien sobre la misma si fuera del caso y de ser así, vincularse al presente trámite.

Aunado a lo anterior, también se insta a dicha Comisión para que, a través de su página web, publique la presente acción constitucional para que sea de conocimiento de quienes puedan llegar a verse afectados.

Así mismo, de conformidad con los hechos narrados, se **VINCULA** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, conforme lo previsto en el artículo 13 de Decreto 2591 de 1991.

A efectos de dilucidar los hechos, líbrese comunicación a las accionadas para que, en el término de dos (2) días, ejerzan su derecho de contradicción y defensa y remita un informe detallado sobre los hechos de la demanda, con las pruebas que pretenda hacer valer.

Envíese a todos los intervinientes el enlace para acceder al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Juez

Firmado Por:
Yeimmy Marcela Posada Acosta

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5bd55f3884cc8dc03f0efeae8ae107bd555266f45f5b2d1e91905e44af8a0d**
Documento generado en 12/10/2023 12:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>